

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE  
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN  
DEL ENCLAVE NATURAL DEL RÍO NORA  
EN EL CANTÓN. LOS CARRILES. (OVIEDO). ASTURIAS.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE  
DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN  
DEL ENCLAVE NATURAL DEL RÍO NORA  
EN EL CANTÓN. LOS CARRILES. (OVIEDO). ASTURIAS.

---

En Oviedo, a cinco (5) de Marzo de dos mil dos (2002).

REUNIDOS

D. Gabino de Lorenzo Ferrera, nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oviedo en el Pleno del día 3 de julio de 1999.

D. Fernando González Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de Septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los Artículos 23,24 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

## EX P O N E N

El Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

La Confederación Hidrográfica del Norte, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, realiza en su ámbito territorial la administración y protección del dominio público hidráulico, y gestiona por encargo del Departamento Ministerial las actuaciones del referido Plan de restauración hidrológica y de protección y regeneración de cauces.

En la zona denominada El Cantón, en Los Carriles, el Ayuntamiento de Oviedo pretende la restauración de los espacios naturales asociados al río Nora mediante la recuperación de sus márgenes y la limpieza y forestación de los entornos naturales asociados al río, lo que supone la rehabilitación de una superficie de 35.000 metros cuadrados, para lo que ha elaborado el Proyecto de protección del enclave natural del río Nora en El Cantón, Los Carriles, y ha solicitado el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente para llevar a cabo esta actuación mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de Enero de 2001.

Atendiendo a tal demanda, la Confederación Hidrográfica del Norte ha aprobado definitivamente por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de Abril de 2001, el Proyecto de protección del enclave natural del río Nora en El Cantón. Los Carriles. Oviedo, por un importe de 722.029,90 euros.

Finalmente, el Ayuntamiento de Oviedo y la Confederación Hidrográfica del Norte estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de las obras sobre la base de sus respectivas competencias y consideran adecuado establecer un Convenio que haga partícipes a las respectivas Administraciones en la ejecución de las obras y que permita al Organismo de cuenca la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDAN

Llevar a cabo en colaboración las obras recogidas en el Proyecto de protección del enclave natural del río Nora en El Cantón. Los Carriles. (Oviedo). El presupuesto estimado de la actuación es de 722.029,90 euros y periodo de ejecución durante el año 2002.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La financiación de las obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente: La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 70 por 100 del importe total de las obras mediante aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y el Ayuntamiento de Oviedo aportará la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 30 por 100 restante del citado importe total.

SEGUNDA.- Ambas Instituciones asumen en la misma proporción la financiación de las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias, incluso las derivadas de las medidas de adecuación medioambiental, que sean aprobadas por el Órgano de Contratación durante el desarrollo de las obras.

TERCERA.- Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otras asistencias técnicas necesarias para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación primera.

CUARTA.- La aportación del Ayuntamiento de Oviedo se realizará mediante transferencia dineraria a la cuenta 9000.0046.40.0200000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación por el Organismo de cuenca del documento contractual correspondiente.

QUINTA.- La Confederación Hidrográfica del Norte será el Órgano de contratación de las obras y llevará a cabo la inspección y dirección facultativa de las mismas.

SEXTA.- Corresponde al Ayuntamiento de Oviedo la adecuada conservación, mantenimiento y limpieza de las obras objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y terminará con la recepción definitiva de las obras, con excepción de las obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo en relación con la estipulación sexta.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha antes indicados.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento  
de Oviedo



Gabino de Lorenzo Ferrera

El Presidente de la  
Confederación Hidrográfica  
del Norte



Fernando González Landa